

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, desde el 09 de agosto de 2023, el extremo activo, allegó memorial deprecando se oficie a los Juzgados Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha, Juzgado Segundo de Familia de Ibagué y la Oficina de Ejecución 30 Civil Municipal Bogotá D.C para que informen los estados actuales de los procesos que cursan esa esa dependencia, por medio de Auto del 28 de agosto del presente año se realizó un requerimiento tendiente a que informaran las razones por las cuales necesitaba esta información. El 29 de agosto comunicó el señor Héctor Horacio que muchos de los procesos que recaen sobre el demandado aún se encuentran en espera de terminación y otros por terminación por desistimiento tácito sin que se reclamen o diligencien los levantamientos de las medidas. El presente Auto no fue publicado en los días posteriores a su elaboración teniendo en cuenta la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023. 13 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA |
| Radicación: | No. 255724089001-2019-00105-00 |
| Demandante: | HECTOR HORACIO MAHECHA IBARRA |
| Ejecutado: | EDUARDO DANIEL RAMIREZ RIVERA |

Vista la constancia secretarial que antecede, por resultar procedente, se **ORDENA** oficiar al Juzgado Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Riohacha para que certifiquen el estado actual de los procesos radicados No. 20160024100 demandante: Joel Marriaga Hernández, demandado: Eduardo Daniel Ramírez Rivera, al Juzgado Segundo de Familia de Ibagué proceso radicado No. 20170037700 demandante: Sandra Patricia Toro Páez, demandado: Eduardo Daniel Ramírez Rivera y la Oficina de Ejecución 30 Civil Municipal de Bogotá DC proceso No. 20180033300 demandante: Cooperativa Coopdenal, demandado: Eduardo Daniel Ramírez Rivera. Por secretaría elabórese y envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 094 del 21 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria